112-

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Restitución: 2019-00519.
Demandante: María Victoria Rengifo Naranjo.
Demandados: Rudaz S. A. S. y otros.

Comoquiera que el asunto de marras culminó con sentencia, en determinación de 30 de octubre de 2019 (ff. 100-102), se accede a la solicitud elevada por el extremo actor; de modo que, se ordena, a costa de la parte interesada, el desglose de los documentos arrimados con la demanda.

Por secretaría empréndase la gestión pertinente, dejando las constancias de ley, según lo indica el artículo 116 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **11 de marzo de 2021**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.° **033**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds